

**INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD DE LAS  
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR  
MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.  
REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**EMITIDO POR:**

**EUDITA CYE AUDITORES, S.A.**

**MIEMBRO DEL REGISTRO GENERAL DE AUDITORES DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULADOS MERCANTILES Y  
EMPRESARIALES DE ESPAÑA, NUMERO 375.  
NUMERO DE INSCRIPCION EN EL R.O.A.C. S0569.**

**CONSTA DE:**

**11 FOLIOS**

**36 ANEXOS**

**INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD  
DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR  
MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.  
EN EL EJERCICIO 2016**

**Año 2017**

Al Accionista de **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.**

En cumplimiento del encargo recibido, hemos llevado a cabo una Auditoría de Regularidad de las actividades desarrolladas por la Sociedad MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. en el ejercicio 2016 de conformidad con la prórroga del Plan de Auditoría para el ejercicio 2016 aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2017 y de acuerdo con los principios y normas técnicas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría para soportar la opinión, conclusiones y recomendaciones de este Informe.

Con fecha 3 de abril de 2017, hemos emitido un Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016, de esta misma Sociedad, en el que manifestamos una opinión favorable.

Dado que los objetivos y procedimientos aplicados en la Auditoría de Cuentas Anuales y la Financiera, no presentan diferencias significativas, la opinión de esta auditoría no modifica la emitida en la indicada fecha.

Los trabajos de campo de la presente auditoría concluyeron el día 17 de abril de 2017.

Como antecedentes señalamos que MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. se constituyó inicialmente con el nombre PALACIO DE DEPORTES MÁLAGA, S.A.M. en Málaga el 15 de noviembre de 2002, con duración ilimitada.

Su domicilio social se encuentra establecido en Calle Miguel Mérida Nicolich, nº 2, Málaga.

Constituye el objeto social de la Sociedad Anónima la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas, y en particular:

- a) Planificar, proyectar y tramitar adjudicaciones de obras para la creación de nuevas instalaciones deportivas polivalentes o de espectáculos.
- b) Captación de eventos deportivos, musicales, culturales o de actividades recreativas.
- c) Captación de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos mencionados en el párrafo b) anterior.
- d) Explotar publicitaria y comercialmente las instalaciones y eventos que gestione.
- e) La colaboración con el Ayuntamiento de Málaga en la promoción y fomento de la práctica del deporte y de la actividad física en la ciudad de Málaga, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.
- f) Facilitar a los ciudadanos la utilización de las instalaciones que gestione, aunque no respondan a una finalidad lucrativa por su carácter formativo y de esparcimiento.
- g) Promover y desarrollar convenios y contratos, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, culturales, sociales y otras de interés municipal.

- h) Promocionar el deporte de alta competición y establecer, en su caso, mecanismos de apoyo a los deportistas malagueños de alto nivel y rendimiento.
- i) Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.
- j) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de alto nivel, y los de carácter cultural, social, recreativos, u otros de interés para la ciudad.
- k) El cobro de las tarifas aprobadas por la prestación de los servicios.
- l) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a la sociedad.

La Sociedad realiza transacciones financieras y comerciales con el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, su único accionista.

Las magnitudes más relevantes de las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2016 de la empresa auditada, expresadas en euros, son las siguientes:

Derechos sobre bienes cedidos en uso.....	1.599.913,25
Clientes por ventas y prestaciones de servicios.....	112.106,80
Pérdidas y ganancias del ejercicio (beneficio).....	8.365,15
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	1.278.063,08
Pasivos por impuesto diferido (subvenciones).....	426.021,03
Acreedores por prestaciones de servicios.....	643.472,13
Trabajos realizados por otras empresas.....	617.068,08
Gastos de personal.....	1.006.913,82
Servicios exteriores.....	424.907,93
Prestaciones de servicios.....	716.792,19

La presente Auditoría de Regularidad tiene los siguientes objetivos:

- a) Auditoría Financiera: obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados
- b) Auditoría de cumplimiento: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Los procedimientos de auditoría que hemos aplicado para cumplir con los citados objetivos han comprendido los siguientes extremos:

#### Auditoría Financiera

- a) Examen de los estados financieros mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- b) Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

### Auditoría de Cumplimiento

- a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.
- c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.
- e) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
- f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:
- g) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- h) Procedimientos de contratación.
- i) Competencia de la adjudicación.
- j) Cumplimiento del contrato.
- k) Cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- l) Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización, y además, si es una de las entidades del perímetro:
  - a) Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión, así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.
  - b) En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.
- m) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.
- n) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente; y sus correspondientes en la de 2017, caso de mediar prórroga del plan.
- o) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.

## **AUDITORIA FINANCIERA.**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la sociedad MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En el curso de nuestra auditoría no se han detectado incidencias significativas que afecten a las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.**

Hemos revisado los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la Entidad y normas y disposiciones y directrices de aplicación, y
- b) La realización de pruebas de cumplimiento, para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando como se diseñaron, así como el cumplimiento de las normas de aplicación.

Considerando las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, no podemos asegurar que la totalidad de los errores, irregularidades o deficiencias se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen. Hemos tenido en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos a cada transacción, cuenta y demás conceptos, en relación con las cuentas anuales en su conjunto.

Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda del control de los activos.

Manuales de Procedimiento:

- a) De contratación administrativa: La Sociedad dispone de manuales de procedimiento escrito respecto a los servicios de contratación.
- b) De control interno: La Sociedad dispone de manuales de procedimientos escritos con alcance para prestación de servicios deportivos, organización de eventos y alquiler de espacios.

La Entidad se ha atendido a dichos procedimientos durante el ejercicio 2016.

- c) Respecto a las certificaciones de calidad de los servicios y procedimientos, desde el 15/11/2009 la empresa tiene concedido el certificado del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, con N° 03/C-SC005, con vigencia hasta el 16 de noviembre de 2018.

La sociedad mantiene un registro de bienes titularidad de la misma, habiendo sido verificada su existencia física por los auditores. La sociedad realiza un inventario anual a los efectos de establecer un adecuado control de sus activos.

Los procesos administrativos y de gestión en referencia al área de personal cuentan con un adecuado sistema de control de horas a través de fichas con huella digitalizada.

Las vacaciones y ausencias deben ser aprobadas por el Director Gerente, existiendo un detalle estadístico mensual.

El pago de los salarios se hace mediante transferencia bancaria dos o tres días antes de finalizar el mes, haciendo entrega a los trabajadores de sus recibos de salarios.

Respecto a la selección de personal, en primer lugar, se sigue lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo sobre promoción interna. Posteriormente se recurre a empresas de selección por acuerdo mayoritario del Consejo de Administración, como consta en el Acta del mismo, de fecha 2 de octubre de 2003, donde se especifica el perfil y condiciones económicas del candidato.

Respecto a la prevención de riesgos laborales, la empresa es evaluada externamente (última actualización de fecha mayo de 2016, por un período hasta la fecha 27 de enero de 2017) no detectándose, globalmente, una evaluación de riesgos importantes.

La empresa tiene contratada cobertura de seguros para las actividades que realiza en las instalaciones que gestiona. Consta que el Exmo. Ayto. de Málaga, único accionista de la sociedad, tiene contratada póliza de daños materiales, en la que se incluye la cobertura de riesgos de Málaga Deportes y Eventos, S.A. Consideramos que su cobertura es adecuada.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo en base a las premisas explicadas anteriormente, no se han identificado condiciones que consideremos representen debilidades significativas del sistema de control interno por lo que no procede realizar sugerencias de carácter operativo. La Sociedad tiene un sistema de control interno actualizado y que se aplica razonablemente.

## **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De acuerdo con el alcance fijado para esta auditoría, hemos verificado los extremos que a continuación se indican, obteniendo las siguientes conclusiones:

### **a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, con fecha 7 de septiembre de 2015 la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga los siguientes documentos:

- Memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Transferencias Corrientes
- Otra documentación complementaria
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación.

- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación
- Cuadro de Financiación
- Estado Comparativo Balance 2015-2016

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2016 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

De la comparación efectuada, se han obtenido las diferencias expresadas en euros y en porcentajes que se indican en los cuadros detallados en Anexo I y Anexo II.

#### **b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del Ente.**

Nuestro trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. La aplicación de dichas normas requiere de nuestro juicio, para determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de las pruebas de auditoría.

En base a estas normas de auditoría, hemos aplicado procedimientos analíticos de revisión, obteniendo ratios históricos comparativos que nos han permitido conocer el desarrollo de la Entidad, y al mismo tiempo, investigar fluctuaciones significativas en los mismos con el fin de evaluar sus causas y extraer conclusiones susceptibles de ser comentadas.

Las ratios de caja, apalancamiento financiero y solvencia a corto plazo presentan un ligero empeoramiento con respecto al ejercicio anterior, consecuencia del incremento del pasivo corriente por las compras de inmovilizado realizadas durante el ejercicio 2016. El Fondo de Maniobra ha aumentado con respecto al ejercicio 2015.

La Sociedad sigue necesitando la financiación parcial de sus gastos corrientes mediante las transferencias que percibe la entidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga pues están destinadas a una actividad calificada como de interés público o general.

Asimismo, hemos realizado una revisión mediante pruebas sustantivas de los gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2016 así como pruebas mediante muestreos de los registros contables y que no han contemplado una revisión detallada de todas las transacciones realizadas.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo de campo en base a los procedimientos anteriormente descritos y con el alcance mencionado, concluimos que no se han puesto de manifiesto facturas cuya descripción suponga gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2016 no vinculados a las finalidades estatutarias de la misma.

#### **c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.**

Nos remitimos a las explicaciones expuestas en el apartado a) anterior.

#### **d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.**

El convenio colectivo de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de enero de 2007 hasta el 30 de junio de 2011. Según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Málaga con fecha de 18 de diciembre de 2013 se firma preacuerdo de la prórroga del Convenio Colectivo de los trabajadores de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., dicho preacuerdo se ajusta al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Málaga. Finalmente, la propuesta de prórroga del Convenio Colectivo de los trabajadores de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se aprueba en el Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 19/12/2013.

La Sociedad no presenta déficit en ejercicios anteriores debido a la financiación que se señala en el tercer párrafo del punto b) anterior.

**e) Autorización de gastos y pagos por Órganos competentes.**

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa cuya cuantía exceda del 10% del presupuesto anual de la sociedad, respetando los principios de publicidad y concurrencia serán función del Consejo de Administración (Art. 17 de los Estatutos Sociales).

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa cuya cuantía sea superior a 9.000 euros hasta el 10% del presupuesto anual de la Sociedad, con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, serán función del Presidente del Consejo de Administración (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

En todos los casos, las operaciones de préstamos o empréstitos de cualquier cuantía son funciones del Consejo de Administración (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa hasta la cuantía de 9.000 euros, con respecto a los principios de publicidad y concurrencia serán funciones del Gerente (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

A lo largo de nuestro trabajo de campo mediante técnicas de muestreo acorde a las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas, no se han puesto de manifiesto incidencias.

**f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:**

- **Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.**
- **Procedimiento de contratación**
- **Competencia de la adjudicación.**
- **Cumplimiento del contrato.**

La Sociedad cuenta con un manual de procedimientos para la contratación administrativa de suministros de materiales, servicios y obras, en el que se incluyen aspectos esenciales de los requisitos establecidos, remitiéndose a la normativa aplicable de aquellos procesos a seguir en cumplimiento de las normas de calidad establecidas en la empresa: documentos contractuales, niveles de autorización, departamentos responsables en cada una de las fases de contratación, etc.

Hemos visto y examinado el procedimiento seguido por la empresa MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., para la contratación y compra de bienes o servicios.



Con fecha de 16 de noviembre de 2011 se publica en el BOE el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entrando en vigor este Real Decreto Legislativo y el Texto Refundido un mes después desde la fecha de su publicación en el BOE en aplicación de la disposición final única de dicho R.D. La Sociedad tiene adaptado su manual de procedimientos para la contratación administrativa en virtud de los requerimientos de dicha ley.

En nuestro examen se ha puesto de manifiesto el cumplimiento del principio de publicidad y concurrencia que aseguran tanto el procedimiento de contratación como el de la adjudicación.

Se tienen establecidos los sistemas de control necesarios para el cumplimiento de los contratos firmados.

**g) Cumplimiento de las obligaciones fiscales.**

En el curso de nuestro trabajo, hemos comprobado que la empresa cumple razonablemente con sus obligaciones fiscales, presentando en los plazos reglamentarios las declaraciones y liquidaciones correspondientes a los impuestos que gravan las actividades desarrolladas, así como las correspondientes a las retenciones reglamentariamente aplicables a los pagos realizados, ingresando las cuotas resultantes.

**l) Cumplimiento por la sociedad, durante al ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos y además, si es una de las entidades del perímetro:**

- a) **Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión, así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.**
- b) **En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.**

En Plan de ajustes Económico-Financiero 2013-2020, recoge las medidas en materia de personal y organización y reducción de gasto de personal que la Sociedad debe de cumplir para el ejercicio. La Sociedad en base a la misma ha adaptado su convenio colectivo, poniéndolo previamente en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para el Control de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dando cumplimiento a las medidas de ajustes exigidas.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo, hemos comprobado que la sociedad ha incrementado las retribuciones del personal con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2015, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, debido a los siguientes motivos:

- Reducción jornada por conciliación Vida Familiar de 1 trabajador en el periodo del 01/01/2015 al 15/02/2015
- Excedencia voluntaria de 1 trabajador en el periodo del 15/04/2015 al 16/08/2015
- Baja Maternidad de 1 trabajadora 100 días en el año 2015
- Prestaciones IT 2015 por enfermedad > 100 días
- Trienio Antigüedad de 7 trabajadores en 2016
- Incremento Base Máxima Cotización S. Social 2016

Atendiendo a las políticas de austeridad y control de gasto la Sociedad ha reducido los gastos relativos a compra de bienes corrientes y servicios con respecto a lo presupuestado, incluyendo cláusulas de contratación más competitivas.

Con respecto al punto a y b anterior, Málaga Deportes y Eventos, S.A. realizó el envío al Ministerio de Hacienda y Función Pública del estudio comparativo de las previsiones de ingresos y gastos y su comparativa con los datos finales correspondientes al ejercicio 2016 con fecha 31 de marzo de 2017.

**i) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.**

En el curso de nuestro trabajo, hemos constatado que la sociedad ha procedido al envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base de Ejecución Presupuestaria.

**j) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente; y sus correspondientes en la de 2017, caso de mediar prórroga del plan.**

En Plan de ajustes Económico-Financiero 2013-2020, recoge las medidas en materia de personal y organización y reducción de gasto de personal que la Sociedad debe de cumplir para el ejercicio. Durante el ejercicio 2016, no se han efectuado contrataciones nuevas de personal sin relación preexistente de carácter fija e indefina.

**k) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.**

En la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se encuentra disponible la relación de niveles salariales de la estructura directiva y personal eventual, gerencias de organismos autónomos y gerencias de empresas públicas para el mandato 2015-2019. Para el puesto de Director-Gerente de MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS, S.A. se establece un sueldo bruto anual de 53.380 euros. Por tanto, durante el transcurso de nuestro examen se ha puesto de manifiesto el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y alta dirección.

**OTRA INFORMACIÓN.**

En el informe de auditoría emitido con fecha 3 de abril de 2017 acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2016, hemos expresado una opinión favorable, según detalle expuesto en la Nota "Auditoría Financiera" de este Informe.

- a) No se han encontrado debilidades en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
- b) No existen salvedades sin solventar procedentes del informe de auditoría del ejercicio anterior.
- c) No existe información ni conclusiones adicionales puestas de manifiesto en el desarrollo de nuestro trabajo, que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
- d) No se han detectado incumplimientos de la normativa legal aplicable.

- e) No se ha detectado la existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
- f) No existen insuficiencias, recomendaciones, conclusiones ni salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría no aceptadas por la Sociedad.
- g) No existe otra información suplementaria de interés que revelar.

**EUDITA CYE AUDITORES, S.A.**



Rafael Espinosa Guerrero  
Socio - Auditor de cuentas

Málaga, 17 de Abril de 2017

**Anexo al informe de auditoría de regularidad**

**Año 2017**

Al accionista de **MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS, S.A.**:

Con fecha 17 de abril de 2017 emitimos un informe de auditoría de regularidad en el que, con arreglo a lo dispuesto en el "Plan de auditoría para el ejercicio 2016" emitido por la intervención general del Ayuntamiento de Málaga, se incluía el siguiente punto:

*"17. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contra-tos mercantiles y de alta dirección.*

*En la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se encuentra disponible la relación de niveles salariales de la estructura directiva y personal eventual, gerencias de organismos autónomos y gerencias de empresas públicas para el mandato 2015-2019. Para el puesto de Director-Gerente de MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS, S.A. se establece un sueldo bruto anual de 53.380 euros (...)"*

Ampliamos nuestro informe de auditoría de regularidad emitido el pasado 17 de abril de 2017 para confirmar que el importe percibido por el Director Gerente de la Sociedad Málaga Deportes y Eventos, S.A. en concepto de sueldo fijo bruto anual coincide con el expresado anteriormente y que figura en la página web.

**EUDITA CYE AUDITORES, S.A.**



Rafael Espinosa Guerrero  
Socio - Auditor de Cuentas

Málaga, 15 de junio de 2017